



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
Email: conceepuyen@gmail.com

RESOLUCIÓN N°26/2017

-Compensaciones Presupuestarias Noviembre 2016-

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Resolución N°233/2016 M.E., y;

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º y 6º de la Ordenanza N° 1136/2016 HCD, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de Epuyén, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las modificaciones presupuestarias a realizar en el Año 2016;

Que en la Resolución del Visto, constan las modificaciones y compensaciones del mes de noviembre 2016, correspondientes a realizar en el mencionado presupuesto;

Que es facultad de este cuerpo legislativo ratificar o rectificar la normativa Vista;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En Uso de sus facultades constitucionales

RESUELVE

Artículo 1º.- Ratificar en general, la Resolución N° 233/2016 M.E., según detalle obrante como Anexo de la presente, reservándose el análisis e investigación debida, en particular de la misma. –

Artículo 2.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-

Deán Juan
Sec HCD



Jorge Caprano
Presidente HCD
Municipalidad de Epuyén

**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
PROVINCIA DEL CHUBUT**

VISTO:

La Ley XVI N°46 (Ex. 3098) de Corporaciones Municipales.-
La Ordenanza N°1136/2016.- Promulga Presupuesto 2016.-
El Convenio Obra Delegada suscripta con el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-
El superávit registrado en partida de ingresos y gastos del presente ejercicio.-
y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5ºy 6º, de la Ordenanza N°1136/2016, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de EPUYEN, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las Modificaciones Presupuestarias a realizar en el Año 2016.-

Que se ha registrado superávit recaudatorio en la partida de obras C.01.08. 2 Viviendas Personal de Salud por \$ 16.273,79.-

Que como consecuencia del Convenio Suscripto con el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Ss. Públicos, este organismo se ha comprometido a remitir la suma de \$ 600.000,00 para el proyecto de Poda y Desmalezamiento de Líneas de 33Kw y 13,2Kw.

Que se ha registrado superávit recaudatorio partidas de recursos, y se han ensayado nuevas proyecciones que permiten recalcular con mayor grado de probabilidad los ingresos futuros.-

Que se han ajustado valores percibidos por convenios suscriptos con Dirección de Obras y Servicios Públicos para Personal de Planta Cloacal y Personal de Red de Agua Potable, haciendo necesario realizar el ajuste correspondiente.-

Que la Municipalidad de Epuyen, en atención a su condición de Agente de Retención del Impuesto de Sellos para la Dirección General de Rentas de la Provincia de Chubut, y con el fin de darle celeridad y practicidad a la gestión del cobro del mismo, siempre en contacto con la Dirección de Recaudación de esta entidad, ha modificado su sistema informático, procediendo a retener el impuesto en el momento del pago del mismo, provocando de esta forma a que "ingresen" Fondos de Terceros a las cuentas municipales, para luego transferirlos de la misma emitiendo una salida bancaria documentada, situación que provoca la necesidad de hacer modificaciones concurrentes al presupuesto.

POR ELLO:

**EL SR. INTENDENTE DE EPUYEN
Don. ANTONIO F. REATO
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION**

Artículo 1º) CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 600.000,00 la partida de Recursos C-1-21 Poda y Desmalezamiento Lineas de 33 kv y 13,2 kv, compensando el presupuesto de Gastos mediante la Creacion e Incremento en identico importe de la partida 11.01.23- Poda y Desmalezamiento de Lineas de 33KV Y 13,2KV.-

Artículo 2º) INCREMENTAR en la suma de \$ 2.099,55 (pesos dos mil noventa y nueve con 55/00) la partida de recursos A.05.02. Fondos de Terceros en custodia, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en identico importe de la partida 08.02. Retenciones impuesto de Sellos.-

Articulo 3º) INCREMENTAR en la suma de \$ 16.273,79(pesos dieciseis mil doscientos setenta y tres con 79/00) de la partida de Recursos C.1.08- 2 Viviendas Personal de Salud, compensando el presupuesto de Gastos mediante el incremento en identico importe de la partida 11.01.09- 2 Viviendas Personal de Salud.-

Articulo 4º) INCREMENTAR en los importes que para cada caso se indican, las partidas que se detallan a continuacion:

- A.02.02. Recoleccion de Residuos \$ 3.000,00
- A.02.03. Tasas Atrasadas \$ 10.000,00
- A.03.01. Registros y Aranceles \$ 40.000,00
- B.01.03. Regalias Gasiferas \$ 90.000,00
- B.01.05. Coparticipacion IIBB Directos \$ 23.000,00
- Total \$ 166.000,00



Compensando el presupuesto de Gastos mediante el incremento en los importes que para cada caso se indican, las partidas que se detallan a continuacion:

- 01.09. Otros \$ 50.000,00
- 01.06. Aportes Jubilatorios \$ 20.000,00
- 02.02. Combustibles y Lubricantes \$ 13.000,00
- 02.04. Repuestos \$ 20.000,00
- 03.05. Seguros y Comisiones \$ 20.000,00
- 15.02. Secretario HCD – \$ 16.000,00
- 01.01.02. Personal Administrativo / Operativo \$ 27.000,00
- **Total \$ 166.000,00**

Articulo 5º) INCREMENTAR en \$ 1.374,66 la partida de Recursos A.05.01. Otros Ingresos Devoluciones; Compensando el Presupuesto de Gastos mediante el incremento en identico importe de las siguietnes partidas y en los importes que para cada caso se indican:

- 03.03 Viaticos y Movilidad \$ 574,66
- 08.04. Egresos Extraordinarios \$ 800,00
- **Total \$ 1.374,66**

Articulo 6º) INCREMENTAR en los importes que para cada caso se indican, las partidas que se detallan a continuacion:

- B.04.02. Personal Planta Cloacal \$ 121.836,62
- B.04.03. DGP – Aporte Red de Agua Potable \$ 10.883,29
- **Total \$ 132.719,91**

Compensando el presupuesto de Gastos, mediante el incremento en identico importe de la partida 03.08. Otros Servicios.-

Articulo 7º) TRASLADAR la suma de \$ 2.000,00 de la partida 13.02. Prodism – Cuotas e Intereses, a la partida 13.06. IPV – Amortizacion de Deuda, la cual debera incrementarse en el citado importe.

Articulo 8º) De Forma.-

Resolucion Municipal Nro. 233/2016.-
Epuyen, 30/11/2016.-

Jorge José Congregado
Secretario de Obras
Publicas y Particulares
Epuyén - Chubut



ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyen
Provincia del Chubut

MESA DE ENTRADA

Fecha: 23.02.2017

Adriana E. Almendra
Secretaria Legislativa
HCD Municipalidad de Epuyen

Compensaciones -Noviembre 2016

Incrementos

C.01.21-Poda y Desmalezamiento Lineas 33 kv y 13,2 Kv	\$ 600,000.00	11.01.23-Poda y Desmalezamiento Lineas 33 kv	\$ 600,000.00	\$ -
A.05.02-Fondos de Terceros en Custodia	\$ 2,099.55	08.02-Retenciones Impuesto de Sellos	\$ 2,099.55	\$ -
C.01.08-2 Viviendas Personal de Salud	\$ 16,273.79	11.01.09-2 Viviendas Personal de Salud	\$ 16,273.79	\$ -
		01.09-Otros	\$ 50,000.00	
B.01.03-Regalias Gasiferas	\$ 90,000.00	01.06-Aportes Jubilatorios	\$ 20,000.00	####
		02.04-Repuestos	\$ 20,000.00	
		03.05-Seguros y Comisiones	\$ 20,000.00	
A.02.02-Recolección de Residuos	\$ 3,000.00	02.02-Combustibles y Lubricantes	\$ 13,000.00	\$ -
A.02.03-Tasas Atrasadas	\$ 10,000.00			
B.01.05-Coparticipación IIBB Directos	\$ 16,000.00	15.02-Secretaría HCD	\$ 16,000.00	
B.01.05-Coparticipación IIBB Directos	\$ 7,000.00	01.01.02-Personal Administrativo	\$ 27,000.00	####
A.03.01-Registros y Aranceles	\$ 40,000.00	03.03-Viaticos y Movilidad	\$ 574.66	
A.05.01-Otros Ingresos-Devoluciones	\$ 1,374.66	08.04-Egresos Extraordinarios	\$ 800.00	\$ -
B.04.02-Personal Planta Cloacal	\$ 121,836.62	03.08-Otros Servicios	\$ 132,719.91	\$ -
B.04.03-DGP-Red de Agua Potable	\$ 10,883.29			

Compensaciones

13.06-IPV Amortizaciones de Deuda	\$ 2,000.00	13.02-Prodism	\$ 2,000.00	\$ -
-----------------------------------	-------------	---------------	-------------	------


 Jorge José Congregado
 Secretario de Obras
 Públicas y Particulares
 Epuyén - Chubut




 ANTONIO E. REATO
 Intendente Municipal
 Epuyén - Chubut

CONTRATO DE OBRA DELEGADA:
OBRA: PODA Y DESMALEZAMIENTO LINEAS 33Kv y 13,2Kv.
EPUYEN - CHUBUT

---- Entre la Provincia del Chubut, representada en este acto por el Señor Gobernador Don Mario DAS NEVES y el Sr. Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Ingeniero Alejandro H. PAGANI, en adelante "LA PROVINCIA", y la Municipalidad de Epuyen, representada en este acto por su Intendente Don Antonio F. REATO, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; convienen en celebrar el presente Contrato, en adelante "EL CONTRATO" para la ejecución de la Obra Delegada: "PODA Y DESMALEZAMIENTO LINEAS 33Kv y 13,2Kv", en adelante "LA OBRA", el cual se regirá de acuerdo a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: "LA PROVINCIA" delega a "LA MUNICIPALIDAD" y esta acepta la ejecución de "LA OBRA" que contempla la provisión de la mano de obra, materiales y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos de Poda y Desmalezamiento sobre 10.030 metros de líneas en los sectores detallados en el ANEXO I. La delegación establecida en la presente Cláusula implica el derecho y la obligación de "LA MUNICIPALIDAD" a ejecutar "LA OBRA" por si o por terceros, licitar, adjudicar, subcontratar, iniciar, certificar, dirigir, inspeccionar y recibir el trabajo público arriba descrito, mediante el procedimiento administrativo que esta determine.---

SEGUNDA: PRECIO: "LA PROVINCIA" aportará como única suma para la contratación y ejecución de la Obra el monto de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00), no reconociendo suma alguna por ningún otro concepto emergente de la relación contractual que vincula a "LA MUNICIPALIDAD" y a los Subcontratistas de la Obra, tales como impuestos en vigencia o a crearse, adicionales de obra, sustitución del régimen contractual, redeterminación de precios, por accidentes de trabajo, por rescisión de contrato o por causas de fuerza mayor etc.; asumiendo "LA MUNICIPALIDAD" patrimonialmente y a su exclusiva cuenta y riesgo los mismos en caso que estos se produzcan.-----

TERCERA: FORMA DE PAGO: El aporte al cual se obliga "LA PROVINCIA" por la Cláusula anterior se hará efectivo mediante un Anticipo por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000,00) correspondiente al

Fdo. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut



VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la suma detallada en la Cláusula Segunda. De la Obra se emitirán Certificados menores que se presentaran a la Dirección General de Servicios PÚBLICOS Delegación Noroeste dependiente de la Subsecretaría de Servicios PÚBLICOS aprobados por el Sr. Intendente y el Inspector de Obra, de los cuales se descontará proporcionalmente el anticipo a otorgar.

(3)

CUARTA: PLAZO DE EJECUCION: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a ejecutar "LA OBRA" en un plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de Obra, obligándose a dejar completamente terminados los trabajos objeto de "EL CONTRATO" en un todo de acuerdo a su fin y a las reglas del arte.

QUINTA: SUPERVISIÓN TÉCNICA: "LA PROVINCIA" designará a través de la Subsecretaría de Servicios PÚBLICOS un profesional de su área, con el objeto de realizar el seguimiento y la supervisión de los trabajos independientemente de aquellos que designe "LA MUNICIPALIDAD" para el cumplimiento de los trabajos a realizar, notificándose a esta sobre tal designación en forma fehaciente, dejando constancia que el alcance de las funciones de dicha designación no implican la responsabilidad solidaria sobre los trabajos.

SEXTA: ENERGIA ELECTRICA: "LA MUNICIPALIDAD" o los terceros por ella contratados para la ejecución de "LA OBRA", deberán coordinar con la Dirección General de Servicios PÚBLICOS Delegación Noroeste la ejecución de los trabajos, a fin de programar los cortes en el suministro de energía respetando normativas y cuestiones de seguridad e higiene, los cuales serán advertidos a la población mediante comunicados en medios de prensa de difusión local.

SEPTIMA: BOSQUES: "LA MUNICIPALIDAD" deberá dar intervención a la Subsecretaría de Bosques de la Provincia, con el objeto de solicitar los permisos necesarios para el raleo de especies autóctonas si fuese necesario y la quema o retiro de material desmalezado, evaluando y teniendo en cuenta la peligrosidad del lugar a fin de prever posibles incendios forestales.

Ing. Alejandro Héctor Duggan
Ministro de Infraestructura Planeamiento
y Servicios PÚBLICOS
Provincia del Chubut



OCTAVA: SISTEMA DE CONTRATACION: "EL CONTRATO" se regirá por el sistema de Unidad de Medida para la ejecución de "LA OBRA", acordándose la conformidad para todo aquello que en el presente no contemple, para las relaciones entre ambas partes lo establecido en la Ley Provincial de Obras Públicas – Ley I N° 11, y sus modificaciones.

NOVENA: RECEPCION DE OBRA: La Recepción de "LA OBRA" la solicitará "LA MUNICIPALIDAD" a "LA PROVINCIA" por escrito cuando se encuentren terminados todos los trabajos, debiendo labrarse el Acta respectiva dentro de los TREINTA (30) días de solicitud por "LA MUNICIPALIDAD".

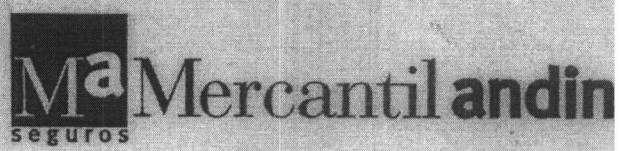
DECIMA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS: Además de las disposiciones establecidas en "EL CONTRATO" queda expresamente aclarado para la relación entre ambas partes que "LA PROVINCIA" no responderá por ningún reclamo, tanto fuere este en sede judicial o administrativa, que surja de la relación contractual entre "LA MUNICIPALIDAD" y el o los subcontratistas de "LA OBRA".

DECIMOPRIMERA: DOMICILIOS Y JURISDICCIONES: Para todos los efectos que pudieran corresponder como resultado de "EL CONTRATO", las partes constituyen domicilio legal: "LA PROVINCIA" en Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut y LA MUNICIPALIDAD en la localidad de LAGO PUELO, Provincia del Chubut, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson.

En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado se suscribe el presente Contrato, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Rawson, Provincia del Chubut, a los Diez (10) días del mes de Octubre de 2016.

Ing. Alejandro Héctor Pugani
Ministerio de Infraestructura Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

MARIO DAS NEVES
GOBERNADOR



01 Noviembre 16



0600943740007

Rama: 6

Siniestro: 60,214,479

Póliza: 001775399

Productor: 74 20,850 AZZAM, CARLOS FAHRAN

Asegurado: MUNICIPALIDAD DE EPUYEN ORGANI

Delegación: TRES ARROYOS

Referencia: Banco SANTANDER RIO S.A.

No. 9,224,478

Concepto: Indemniz.Sin N°60214479

N

Recibí de MERCANTIL ANDINA S.A. Cía. de Seguros la cantidad de PESOS 800.00 (OCHOCIENTOS) instrumentado mediante:

Cheque N° cargo Bco.

	Importe
9,224,478 SANTANDER RIO S.A.	800.00

en concepto de indemnización total y definitiva correspondiente al siniestro de referencia. En virtud de ello, nada más tendré que reclamar a MERCANTIL ANDINA S.A. Cía. de Seguros en relación al siniestro ocurrido el 2016-06-21 y que afectara a la póliza N°: 001775399

Para el caso que exista diferencia entre el monto del cheque y el importe total facturado, corresponde a las retenciones impositivas que se adjunta-----

TRES ARROYOS, 27.10.2016

Orden de pago Comprobante	Siniestro	Póliza	Importe
2641484 0000000000000000	60,214,479	61,775,399	800.00

Remesa N° : 427,814

NRO. DE DOC/CIUT/CUIL



Pedro E Caluqueo
Secretario Privado
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN ORGANI

Alvarez Oliver Dni 24106 Sin 21/06

P0791

fechado 0/11/06

499114

Declaración Jurada Sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente

IDENTIFICACION DEL SUJETO OBLIGADO

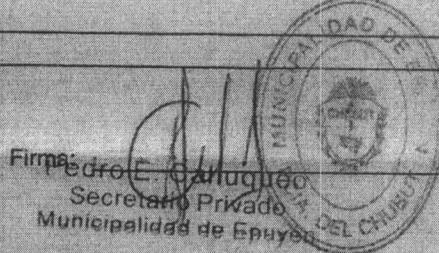
EL(1) La(1) que suscribe, MUNICIPALIDAD DE EPUY (2)
declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI(1) NO(1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído y suscripto.

En caso afirmativo indicar: Cargo / Funcion / Jerarquía, o relación (con la Persona Expuesta Políticamente)

Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento: **Tipo** (3) : CUIT N°: _____
País y Autoridad de Emisión _____
Carácter invocado(4) _____
Denominación de la persona jurídica : _____
CUIT/CUIL/CDI (1) N°: 30670334615

Lugar y Fecha EPUYEN, 10/11/2016



Firma: Pedro C. Garagüeo
Secretario Privado
Municipalidad de Epuén

Certifico/Certificamos que la firma que antecede fue puesta en Mi(1) NUESTRA(1) presencia.

Firma y sello del Sujeto Obligado o de los funcionarios del Sujetos Obligado _____
Autorizados.

Observaciones:

Referencias:

(1) Tachar lo que no corresponde (2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, en el caso de personas físicas, aun cuando en su representación firme un apoderado. (3) Indicar DNI, LE o LC para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda. (4) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración. (5) Integrar solo en los casos en que el firmante lo hace en carácter de apoderado o representante legal de una persona jurídica.



060094374000701

Orden: 2641484 SSN: 060214479